

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.567, DE 06.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**, R.U.T. N° 76.849.591-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Santa Lucía**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta Palena S/N°, Villa Santa Lucía, comuna de Chaitén, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 24' 45" Latitud Sur, 72° 21' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, 6,9 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	29,05	180	0	7,3	0,88
2	Dipolo	26,35	180	0	7,3	0,88
3	Dipolo	23,65	180	0	7,3	0,88
4	Dipolo	20,95	180	0	7,3	0,88

Largo de cable alimentador de 27 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,507 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,7	5,7	5,2	3,9	2,3	1,2	0,6	0,3	0,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,1	0,3	0,6	1,2	2,3	3,9	5,2	5,7

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 12 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN